



RESOLUCION No. CSJHUR22-316
2 de mayo de 2022

“Por medio de la cual se ordena una actualización
en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 20 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO

La doctora Carolina Gómez Cerquera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.226.936, se encuentra vinculada a la Rama Judicial, inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial, según Resolución CSJHUR18-232 del 17 de septiembre de 2018, expedida por este Consejo Seccional de la Judicatura, como Juez Promiscuo Municipal de El Pital.

La doctora Ana Ligia Camacho Noriega, Presidenta del Tribunal Superior de Neiva, acogió el concepto favorable de traslado de servidor de carrera, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, comunicado con el oficio CSJHUOP22-193 de 16 de febrero de 2022; mediante Resolución No.040 de 3 de marzo y 062 de 24 de marzo de 2022 nombró y confirmó a la doctora Carolina Gómez Cerquera como Juez Promiscuo Municipal de Iquira en propiedad y la respectiva posesión se formalizó el 29 de marzo de 2022 con efectos a partir del 6 de abril de 2022.

Teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa de la citada funcionaria, es necesario la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

Esta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial de la doctora Carolina Gómez Cerquera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.226.936, Juez Promiscuo Municipal de Iquira, Huila

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del CPACA.

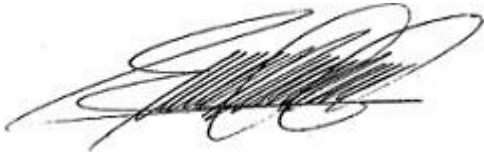
ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTÍCULO 4. Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT